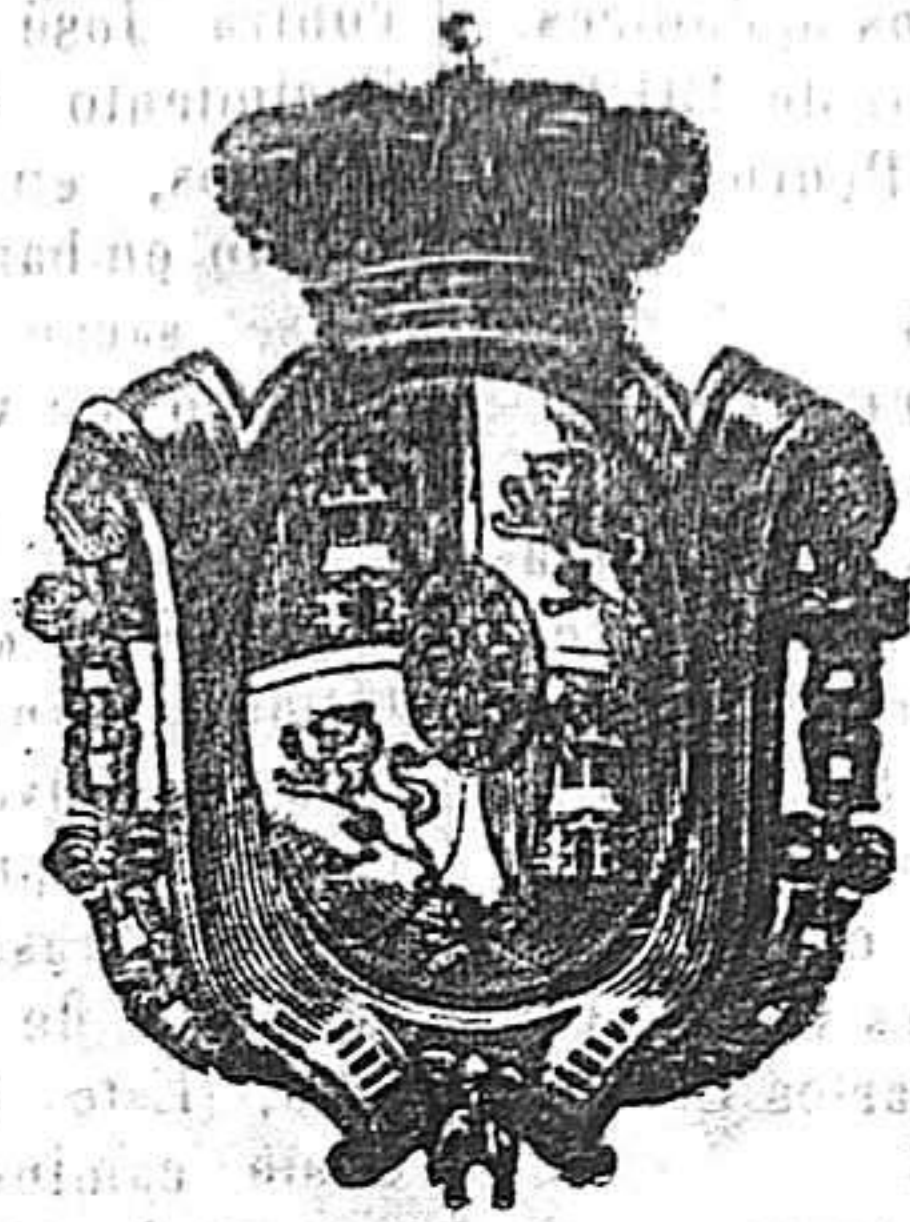


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1415

#### EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA

*Contribución rústica, urbana y prestatarios.—1.º al 4.º trimestres de 1910 y 1.º al 4.º trimestres de 1911.*

Don Baltasar Sabaté Llorens, Recaudador auxiliar de contribuciones en esta zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Teresa Flores Pié, vecina de Falset, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 13 del actual la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Teresa Flores Pié, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana en las Oficinas de la Recaudación, situadas en esta villa, calle de Abajo, 17, 1.º, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios de la Recaudación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para co-

nocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 186'06.—Una casa situada en esta villa de Falset, calle de Arriba, núm. 90, cuya superficie no consta, compuesta de planta baja, dos pisos y desván; linda por la derecha con José Mateu, por la izquierda con Tomás Domenech y por la espalda con una travesía sin nombre.—Capitalización de la misma 2.425 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, hipoteca á favor de los consortes Sebastián Nandó Vives y María Llebaria Gombau, por 266 escudos 666 milésimas, iguales á pesetas 666'66; hipoteca á favor de Teresa Flores Pié, por 640 escudos, iguales á pesetas 1.600; hipoteca á favor de los consortes Buenaventura Vall Viñes y Teresa Llebaria Domenech, intereses por dos años al 7 por 100 y 500 pesetas fijadas para costas, total pesetas 2.311'25.—Valor para la subasta, débito principal recargos y costas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del

remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas las del Tesoro público.

Falset 14 de Abril de 1912.—Baltasar Sabaté.

Núm. 1416

#### EDICTO

*Contribución territorial.—1.º al 4.º trimestres de 1909.*

Don Cándido Soler y Marqués, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda de esta población,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al año 1909, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 13 del actual he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Núm. 315.—Débito 249'55 pesetas.—D. José Torrell Martell, Viuda.—Una heredad denominada «Mas d' Enrich», de cabida 94 jornales 75 céntimos de jornal, equivalentes á 59 hectáreas 50 áreas 30 centiáreas; linda al N. con J. Fortuny, al S. Tomás Vilanova, E. Francisco Rande y al O. viuda de Nicasio Montserrat; siendo su riqueza amillarada 892'50 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor para la venta 17.850 pesetas.

Núm. 239.—Débito 21'47 pesetas.—D. Francisco Alojás Anglés.—Una casa sita en la calle del Duque, señalada con el núm. 7; linda á la derecha con José Montserrat, izquierda viuda Pablo Vidal y detrás con José Blanch; siendo su riqueza amillarada 45 pesetas, que capitalizadas al 4 por 100

dan un valor para la venta 1.125 pesetas.

Núm. 312.—Débito 25'95 pesetas.—José Torrell Martell.—Una casa denominada «Manso d' Enrich»; lindante por todas sus partes con tierras de José Torrell Martell; siendo su riqueza amillarada 60 pesetas, que capitalizadas al 4 por 100 dan un valor para la venta 1.500 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Catllar 15 de Abril de 1912.—Cándido Soler.

Núm. 1417

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de la contribución territorial, pecuaria y urbana, correspondiente al año 1913, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten las declaraciones de alta y baja hasta el 15 de Mayo próximo, á fin de ser incluidas en dichos apéndices.

Molá 13 de Abril de 1912.—El Alcalde, Francisco Rebull.

Núm. 1418

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1909, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten las declaraciones de alta y baja hasta el 15 de Mayo próximo, á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Benifallet 13 de Abril de 1912.—El Alcalde, Juan Luis.

Núm. 1419

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guiamets

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana

que ha de servir de base para la confección de los respectivos repartimientos para el año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten sus solicitudes documentadas durante el término desde la aparición de este anuncio en el Boletín oficial hasta el día 16 de Mayo próximo, á fin de incluirse las altas y bajas en dicho apéndice.

Guiamets 15 de Abril de 1912.—El Alcalde, José M.ª Castellví.

Núm. 1420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradrip

Habiéndose de proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes que cursa las declaraciones de alta y baja para ser incluidas en el referido apéndice.

Pradrip 10 de Abril de 1912.—El Alcalde, José Bargalló.

Núm. 1421

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten las declaraciones de alta y baja hasta el 15 de Mayo próximo, á fin de ser incluidas en dichos apéndices.

La Nou 15 de Abril de 1912.—El Alcalde, José Virgili.

Núm. 1422

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almofter

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten hasta el 20 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Almofter 17 de Abril de 1912.—El Alcalde, Antonio Anglés.

Núm. 1423

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Debiéndose proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de la contribución territorial pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten las declaraciones de alta y baja hasta el 31 de Mayo próximo, á fin de ser incluidas en dichos apéndices.

Conesa 15 de Abril de 1912.—El Alcalde, Sebastián Tarragó.

Núm. 1424

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para los repartos de la contribución territorial urbana, rústica y pecuaria correspondientes al próximo año 1913, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su ri-

queza imponible, presenten sus declaraciones de alta y baja desde el día de hoy hasta el 30 del presente mes, á fin de ser incluidas en dichos apéndices.

Vilella alta 16 de Abril de 1912.—El Alcalde, P. S. O., Pedro Ferré, Secretario.

Núm. 1425

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

El reparto de arbitrios extraordinarios de este distrito municipal correspondiente al actual año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, para su examen y reclamaciones.

San Vicente dels Calders 15 de Abril de 1912.—El Alcalde, Carlos Caralt.

Núm. 1426

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

Confeccionado el reparto de consumos de esta villa para el corriente año de 1912, permanecerá expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que estimen procedentes.

Pinell 15 de Abril de 1912.—El Alcalde, Juan Francisco Serres.

Núm. 1427

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Confeccionado el reparto de consumos de este pueblo y año actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, á los efectos de examen y reclamación.

Calafell 16 de Abril de 1912.—El Alcalde, Juan Mañé.

Núm. 1428

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes Veterinario municipal de esta ciudad, dotada con el haber anual de 300 pesetas.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, no admitiéndose las que se presenten fuera de dicho plazo.

San Carlos de la Rápita 17 de Abril de 1912.—El Alcalde, Joan Borrell.

Núm. 1429

Don José de Cid Piñol, Alcalde constitucional de la ciudad de Tortosa,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado sacar por segunda vez á pública subasta, por haber quedado desierta la primera, la enajenación de la madera procedente de la poda del arbolado de la calle de Reus, de esta localidad, la cual se halla depositada junto al contra-registro de consumos inmediato al puente del ferrocarril y en el terreno que ocupó el kiosco del Parque; la subasta será á la llana y tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 30 del actual, á las once de su mañana; el tipo de subasta será de 15 pesetas por tonelada, adjudicándose al postor que más mejoré dicho tipo; para tomar parte en la mencionada subasta deberá acreditar haber hecho en la Caja municipal el depósito de 50 pesetas; los señores que quieran tomar parte en ella encontrarán de manifiesto el pliego de condiciones hasta dicho día en la Secretaría municipal y Negociado de Fomento.

Tortosa 15 de Abril de 1912.—José de Cid.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1430

Don Cecilio Rafael Villabona Soriano, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido, Por el presente primer edicto hago

saber: Que en este Juzgado y á instancias de D. Leopoldo Baquedano Santamaría se sigue juicio ejecutivo contra José Roca Millán y por fallecimiento de éste contra su viuda é hijos, en méritos de los cuales fueron embargadas á dicho ejecutado y se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en la partida «Corral de la Serra» y término municipal de Amposta, plantada de olivos y algarrobos, con una choza de piedra, y linda al Norte Agustín Arasa Balagué, antes formaba parte de la finca, Sur José Barberá, Este Francisco Forcadell y al Oeste camino de carro, de superficie una hectárea cincuenta áreas cuatro centiáreas, equivalentes á seis jornales ochenta y cinco céntimos, medida del país, y ha sido valorada por el perito D. Adolfo Garcin en la cantidad de mil quinientas cuarenta y una pesetas veinte y cinco céntimos..... 1.541.25 ptas.

Segunda. Una casa situada en la ciudad de Amposta, calle de Santa Susana, hoy Duque de la Victoria, número veinte, compuesta de planta baja, medio entresuelo, un piso elevado en estado ruinoso y un patio, de superficie lo edificado treinta metros setenta y cuatro centímetros, y la del patio ocho metros; linda á derecha, entrando, Juan Tomás Ardit, izquierda Francisco Borrás Solé y á espalda con patio de D. Primo Lasplatas, y ha sido valorada por el mismo perito en la cantidad de quinientas noventa y cuatro pesetas..... 594 ptas.

El remate de las descritas fincas tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y ocho del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana; advirtiéndose que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores conseguir previamente en la mesa judicial, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de tasación; que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, y que el rematante deberá conformarse con los títulos de propiedad que aparecen de la certificación sobre cargas librada por el Sr. Registrador de este partido, sin tener derecho de exigir otros.

Dado en Tortosa á diez y siete de Abril de mil novecientos doce.—C. Rafael Villabona.—Por M. de S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 1431

EDICTO

Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Magin Vall y Cabré, contra D. Tomás Clavaguera y Crusat, y los herederos de D.ª Rosa Fontbolé Guinjoán, en reclamación de la cantidad de mil quinientas pesetas en concepto de capital, intereses y costas, en los que se procede contra la finca especialmente hipotecada, consistente en una casa sita en la calle del Venerable Gran, número cincuenta y ocho, de la villa de Riudoms, y apareciendo de la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido que la mitad de dicha finca se halla hipotecada por D. Tomás Clavaguera Crusat á favor de la Sociedad mercantil «Ferrer Debenath y Compañía», que estuvo domiciliada en esta ciudad y hoy día de ignorado domicilio y padrero, en garantía de mil pesetas de capital, intereses al seis por ciento anual y setecientas cincuenta pesetas para costas, á instancia de la parte ejecutante se expide el presente á fin de que dicha Sociedad «Ferrer Debenath y Compañía», como acreedora posterior tenga conocimiento del estado de la ejecución para que intervenga en el avalúo y subasta de aquella finca si le conviniere.

Dado en Reus á quince de Abril de mil novecientos doce.—Felipe Rey.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

GASOMETRO TARRACONENSE

RESUMEN del Inventario-Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1911

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' and 'Pesetas'. Rows include Terrenos y edificios, Instalación eléctrica, Mobiliario, Mercaderías, Depósito Ayuntamiento, Obligaciones en cartera, Acciones en depósito y custodia, Deudores varios, Caja, Capital, Deponentes de acciones, Acreedores por obligaciones, Acreedores varios, Ganancias y pérdidas.

Tarragona 31 de Diciembre de 1911.—El Administrador, P. Monravá.—El Tenedor de libros, E. Guansé.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Gonsé.

Don José Vilar Tomás, Secretario accidental del «Gasómetro Tarracónense», Certifico: Que el Inventario-Balance que precede ha sido aprobado en Junta general de señores accionistas celebrada en 26 de Marzo del corriente año. El Secretario accidental, José Vilar Tomás.